

Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:					13																		
Sujeto obligado:					SECRETARIA DE MARINA																		
Periodo del Índice:					01/07/20 al 31/12/20																		
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):					13/01/2021																		
NUMERO DE ACTA	Área	Nombre del expediente o documento	Tema	MOTIVO	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
CT-C-30/20	DIGACOPER	0001300085920	En la página web institucional no se publica el directorio con los nombres y direcciones emails (correos electrónicos) de todos los funcionarios que laboran en esta entidad, por lo que a pesar de tratarse de información pública, existe un ocultamiento y negativa de información que no puede reservarse, ni restringirse a los particulares, y aunque en la página web se indica que el "directorio está disponible", esto resulta falso e incorrecto, por lo que se solicita que me sea proporcionada la relación con los nombres de todos y cada uno de los trabajadores de confianza, de base, temporales, eventuales, de honorarios y prestadores de servicios independientes, así como la dirección email de cada uno de ellos. La información me debe ser proporcionada por vía electrónica y en caso de negarme la información y remitirme al directorio público que está incompleto y oculta información, procederé a presentar el recurso correspondiente, por la negativa reiterada a proporcionar la información pública solicitada.	RESERVADA Y CONFIDENCIAL	5 AÑOS	08/07/2020	08/07/2025	ARTICULO 110, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN TAL COMO NOMBRES, DIRECCIONES EMAILS, (CORREOS ELECTRONICOS), DE TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN ESTA ENTIDAD PODRIA PONER EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FISICA DEL PERSONAL NAVAL, QUE PARTICIPA EN OPERACIONES DE COADYUVANCIA AL MANTENIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO Y EN APOYO A LA SEGURIDAD PUBLICA. LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DEL PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL INTERÉS PÚBLICO O LA SEGURIDAD PÚBLICA EN RAZÓN DE QUE DAR A CONOCER INFORMACIÓN PERSONAL, NOMBRES, DIRECCIONES EMAILS (CORREOS ELECTRONICOS) DE TODOS LOS FUNCIONARIOS, QUE LABORAN EN ESTA ENTIDAD, DE CITADO PERSONAL, MISMO QUE SE ENCUENTRA DESTACAMENTADO EN UNIDADES OPERATIVAS Y LE PODRIA PERMITIR A LOS INTEGRANTES DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL MILITAR QUE PARTICIPA EN LAS OPERACIONES SEÑALADAS CON ANTELACION LO CUAL TRAERIA COMO CONSECUENCIA QUE SE EFECTUEN ACTOS QUE PONDRIAN EN PELIGRO LA VIDA O LA INTEGRIDAD FISICA DE ESTOS ELEMENTOS MILITARES Y DE SUS FAMILIAS	EL RIESGO DE PERJUICIO QUE SUPONDRÍA LA DIVULGACIÓN, SUPERA EL INTERES PUBLICO GENERAL DE QUE SE DIFUNDA NOMBRES, DIRECCIONES EMAILS (CORREOS ELECTRONICOS) DE TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN ESTA ENTIDAD, DE LOS SERVIDORES PUBLICOS YA QUE LOS INTEGRANTES DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA PODRIAN TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN PERSONAL, QUE LES PERMITIRIA IDENTIFICAR AL PERSONAL MILITAR, ASI COMO LA CANTIDAD DE PERSONAL OPERATIVO Y DE SERVICIOS CON LAS QUE CUENTA FISICAMENTE EN LOS MANDOS NAVALES Y EN LAS UNIDADES	COMPLETA	N/A	15/06/2020	RESERVADA Y CONFIDENCIAL	NO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		
CT-C-31/20	DIGABAS	0001300089420	de los ultimo 3 años se solicita una factura por modelo, contrato, valor del vehículo y del equipo (tumbaburro, torreta, sirena, banca, lona y radio si tiene, detallando marca modelo y costo por bien), copia del resguardo y del acta del sub comité de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios o su similar, rentados o comprados, similares , rentados o comprados, similares a estos.	RESERVADA	5 AÑOS	17/06/2020	17/06/2025	ARTICULO 110, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	LA DIVULGACION DE LA INFORMACIÓN REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL INTERÉS PÚBLICO O A LA SEGURIDAD NACIONAL, EN RAZON DE DAR A CONOCER EL EQUIPAMIENTO TIPO COMANDO (TUMBABURRO, ROLL BAR, TORRETA, SIRENA, BANCA TRASERA, GANCHO ARRASTRE Y EQUIPO DE COMUNICACIONES) CON QUE CUENTAN LOS VEHICULOS ADQUIRIDOS EN LOS AÑOS 2018, 2019 Y ACTUALMENTE EN PROCESO EN EL 2020 YA QUE PERMITE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA CONOCER LAS CARACTERISTICAS FTECNICAS Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DEL EQUIPAMIENTO TIPO COMANDO NECESARIO PARA LOS VEHICULOS OPERATIVOS QUE SON NECESARIOS PARA ESTA DEPENDENCIA, MISMAS QUE SE CONSIDERAN CON UN NIVEL ESTRATEGICO Y OPERATIVO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS.	EL RIESGO DE PERJUICIO QUE SUPONDRÍA LA DIVULGACIÓN, SUPERA EL INTERES PUBLICO GENERAL DE QUE SE DIFUNDA, DAR A CONOCER EL EQUIPAMIENTO TIPO COMANDO (TUMBABURRO, ROLL BAR, TORRETA, SIRENA, BANCA TRASERA, GANCHO ARRASTRE Y EQUIPO DE COMUNICACIONES) CON QUE SON EQUIPADOS EL PARQUE VEHICULAR DE LA INSTITUCIÓN, SE PONDRÍA EMINENTEMENTE EN PELIGRO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL NAVAL, QUE OPERA Y ES TRASLADADO EN LOS VEHÍCULOS OFICIALES, YA QUE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA CONOCERÍA EL EQUIPO CON EL QUE CUENTAN LOS VEHICULOS OFICIALES, PROVOCANDO CON ESTO QUE CITADAS UNIDADES SEAN UTILIZADAS EN VEHÍCULOS DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LOS DE LA INSTITUCION, PROVOCANDO POSIBLES CLONACIONES Y REPERCUTIENDO EN ATENTADOS CONTRA LA	COMPLETA	N/A	17/07/2020	RESERVADA	NO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		
CT-C-32/20	UPRODEHU	0001300095020	Requiero copia los comprobantes de pago al ciudadano E. G. S., alias "El Kiki" y comprobantes de recibido por el pago de la indemnización derivada de enfrentamiento con elementos de la Semar en Marzo del 2019 en San Felipe, Baja California.	RESERVADA Y CONFIDENCIAL	5 AÑOS	24/07/2020	24/07/2025	ARTICULO 110, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	LA DIVULGACION DE LA INFORMACIÓN REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL INTERÉS PÚBLICO O A LA SEGURIDAD NACIONAL, EN ESTE SENTIDO LA DIVULGACION DE LA INFORMACION QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE CNDH/2019/26560 QUE INTEGRA LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS CARPETAS DE LA INVESTIGACION FED/BOCMCL/0001410/2019 QUE INTEGRA LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LAS CUALES ACTUALMENTE PRACTICAN ACTUACIONES, DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y PENALES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE PREVEN A EFECTO DE CORROBORAR SI EN EFECTO, TUVIERON LUGAR LOS HECHOS.	EL RIESGO DE PERJUICIO QUE SUPONDRÍA LA DIVULGACIÓN, SUPERA POR MUCHO EL INTERES PUBLICO GENERAL DE SU DIFUSION, DE MODO QUE, PROPORCIONAR LA INFORMACION DEL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA, IMPLICARIA LA DIVULGACION DE INFORMACION, QUE SE ENCUENTRA SUJETA A INVESTIGACION POR PARTE DE ESAS AUTORIDADES, LO QUE PODRIA TRADUCIRSE EN UN RIESGO PROBABLE Y REAL DE UN PREJUZGAMIENTO SOBRE SI INCURRIO O NO EN ALGUN ACTO U OMISION QUE CONSTITUIRIA UN DELITO Y/O FALTA ADMINISTRATIVA, Y QUE SUPONDRÍA UNA AFECTACION IRREPARABLE A SU ESFERA JURIDICA AL TRATARSE DE UNA POSIBILIDAD DE VULNERAR SU DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO, EL CUAL SE ENCUENTRA CONSAGRADO COMO GARANTIA EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS	COMPLETA	N/A	24/07/2020	RESERVADA Y CONFIDENCIAL	NO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		
CT-35/20	UPRODEHU	0001300101120	Solicito acceso a toda la información documental que dé cuenta de la(s) consultas realizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores a esta dependencia, relacionadas con el reconocimiento de la competencia del Comité CED (Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU) para recibir y examinar comunicaciones individuales en virtud del artículo 31 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas. Solicito esta información del periodo del 20 de diciembre de 2006 (fecha de adopción de la Convención señalada) al 09 de julio de 2020	RESERVADA Y CONFIDENCIAL	5 AÑOS	06/08/2020	06/08/2025	ARTICULO 110, FRACCIONES II Y VIII DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO DE MINUTA AFECTARÍA EL CURSO DEL DIALOGO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO MEXICANO MANTIENE CON LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, ENTRE ELLAS ESTA SECRETARIA CON EL COMITE CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS	EL RIESGO DE DAR A CONOCER EL SENTIDO DE EVENTUALES POSICIONAMIENTOS EMITIDOS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA QUE ASISTIERON A LA REUNION EFECTUADA POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES PODRIA GENERAR POSIBLES REACCIONES DE ACTORES AJENOS A ESE DIALOGO QUE PUEDERAN DERIVAR EN UN IMPACTO NEGATIVO EN LA CONCLUSION DE ESTE Y SUS RESULTADOS	COMPLETA	N/A	06/08/2020	RESERVADA Y CONFIDENCIAL	NO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		
CT-C-036/20	DIGABAS	0001300089420	de los ultimo 3 años se solicita una factura por modelo, contrato, valor del vehículo y del equipo (tumbaburro, torreta, sirena, banca, lona y radio si tiene, detallando marca modelo y costo por bien), copia del resguardo y del acta del sub comité de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios o su similar, rentados o comprados, similares , rentados o comprados, similares a estos.	RESERVADA Y CONFIDENCIAL	5 AÑOS	07/08/2020	07/08/2025	ARTICULO 110, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	LA DIVULGACION DE LA INFORMACIÓN REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL INTERÉS PÚBLICO O A LA SEGURIDAD NACIONAL, EN RAZON DE DAR A CONOCER EL EQUIPAMIENTO TIPO COMANDO (TUMBABURRO, ROLL BAR, TORRETA, SIRENA, BANCA TRASERA, GANCHO ARRASTRE Y EQUIPO DE COMUNICACIONES) CON QUE SON EQUIPADOS EL PARQUE VEHICULAR DE LA INSTITUCIÓN, SE PONDRÍA EMINENTEMENTE EN PELIGRO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL NAVAL, QUE OPERA Y ES TRASLADADO EN LOS VEHÍCULOS OFICIALES, YA QUE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA CONOCERÍA EL EQUIPO CON EL QUE CUENTAN LOS VEHICULOS OFICIALES, PROVOCANDO CON ESTO QUE CITADAS UNIDADES SEAN UTILIZADAS EN VEHÍCULOS DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LOS DE LA INSTITUCION, PROVOCANDO POSIBLES CLONACIONES Y REPERCUTIENDO EN ATENTADOS CONTRA LA POBLACION Y EL PERSONAL NAVAL.	EL RIESGO DE PERJUICIO QUE SUPONDRÍA LA DIVULGACIÓN, SUPERA EL INTERES PUBLICO GENERAL DE QUE SE DIFUNDA, DAR A CONOCER EL EQUIPAMIENTO TIPO COMANDO (TUMBABURRO, ROLL BAR, TORRETA, SIRENA, BANCA TRASERA, GANCHO ARRASTRE Y EQUIPO DE COMUNICACIONES) CON QUE SON EQUIPADOS EL PARQUE VEHICULAR DE LA INSTITUCIÓN, SE PONDRÍA EMINENTEMENTE EN PELIGRO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL NAVAL, QUE OPERA Y ES TRASLADADO EN LOS VEHÍCULOS OFICIALES, YA QUE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA CONOCERÍA EL EQUIPO CON EL QUE CUENTAN LOS VEHICULOS OFICIALES, PROVOCANDO CON ESTO QUE CITADAS UNIDADES SEAN UTILIZADAS EN VEHÍCULOS DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LOS DE LA INSTITUCION, PROVOCANDO POSIBLES CLONACIONES Y REPERCUTIENDO EN ATENTADOS CONTRA LA POBLACION Y EL PERSONAL NAVAL.	COMPLETA	N/A	07/08/2020	RESERVADA Y CONFIDENCIAL	NO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		

CT-C-45/20	PARTICULAR DEL C. ALMIRANTE SECRETARIO DE MARINA	0001300130120	Solicito amablemente me informe el número de personas asignadas a resguardar la seguridad de quienes han asentado la titularidad de la dependencia entre el 1 de diciembre de 2006 al 26 de agosto de 2020. En cada caso especificar el número de elementos asignados por año y mencionar si estos elementos forman parte de la Secretaría de Hacienda o, en su defecto, mencionar la dependencia o institución privada de la que forman parte.	RESERVADA	5 AÑOS	18/09/2020	18/09/2025	ARTICULO 110, FRACCIÓN V DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN PODRÍA PONER EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE FUERON TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MARINA Y POR ENDE DEL PERSONAL OPERATIVO QUE CONFORMA SU EQUIPO DE SEGURIDAD, YA QUE EL DIVULGAR EL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE TIENE CADA UNO PARA SU RESGUARDO, DARÍA A CONOCER LA FUERZA DE REACCIÓN DE QUIENES PROTEGEN SU INTEGRIDAD FÍSICA, DADO QUE EL PERSONAL QUE TIENE A SU DISPOSICIÓN ES PERSONAL OPERATIVO DE ESTA DEPENDENCIA Y POR LO TANTO, ES MENESTER DE ESTA INSTITUCIÓN ARMADA, PROTEGER A SU PERSONAL.	LA LIMITACIÓN SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y REPRESENTA EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO, DISPONIBLE PARA EVITAR EL PERJUICIO DE QUE EN LA ESPECIE SE ACTUALICE ALGUNA AMENAZA A LA VIDA, SEGURIDAD Y SALUD DE LOS FUNCIONARIOS QUE HAN OBTENIDO LA TITULARIDAD DE LA DEPENDENCIA ENTRE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 26 DE AGOSTO DE 2020, AL HABER SIDO TODOS ELLOS EL ALTO MANDO DE LA SECRETARÍA DE MARINA Y EN VIRTUD DE HABER ADMINISTRADO EL PODER NAVAL DE LA FEDERACIÓN, AL DETERMINAR Y DIRIGIR LA DOCTRINA, POLÍTICA Y ESTRATEGIA NAVAL MILITAR, PARA LA SEGURIDAD INTERIOR Y LA DEFENSA EXTERIOR DEL PAÍS, QUE REALIZARON DERIVADAS DE SUS CARGOS PÚBLICOS, POR LO QUE SE ARRIESGA TAMBIÉN AL PERSONAL COMISIONADO PARA SU SEGURIDAD, QUIENES PODRÍAN SER ATACADOS POR TRANSGRESORES DE LA LEY AL SOBREPASARLOS EN NÚMERO Y EXPONER SU VIDA EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN.	PARCIAL	número de personas asignadas a resguardar la seguridad de quienes han ostentado la titularidad de la dependencia entre el 1 de diciembre de 2006 al 26 de agosto de 2020. En cada caso especificar el número de elementos asignados por año	18/09/2020	RESERVADA	NO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CT-46/2020	ZN-14	0001300137320	1.- que actividad realizan, estadísticas, reporte de actividades que al mando y cuantos elementos, número de teléfono del destacamento de la MARINA en Benemérito de las Américas-Chiapas, ejido Playon de la Gloria del Municipio de Marquaz de Comillas- Chiapas, y en el Ejido Moyejón del Municipio de Benemérito de las Américas Chiapas.	RESERVADA	5 AÑOS	01/10/2020	01/10/2025	ARTICULO 110, FRACCIONES V DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL INTERÉS PÚBLICO Y A LA SEGURIDAD NACIONAL, EN RAZÓN DE QUE LA DIFUSIÓN DE QUIENES SE ENCUENTRAN AL MANDO DE LOS DESTACAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE MARINA, ARMADA DE MÉXICO EN BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS-CHIAPAS, EJIDO PLAYÓN DE LA GLORIA DEL MUNICIPIO DE MARQUEZ DE COMILLAS-CHIAPAS Y DEL NÚMERO DE ELEMENTOS CON QUE CUENTA, PODRÍA PONER EN RIESGO LA VIDA, SEGURIDAD O SALUD DE UNA PERSONA FÍSICA, DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE MARINA, QUE REALIZA RECORRIDOS TERRESTRES, CONCIDENTES, PEDESTES Y FLUVIALES, YA QUE AL DIVULGAR SUS NOMBRES Y EL NÚMERO DE ELEMENTOS, LOS HARÍA IDENTIFICABLES Y DARÍA A CONOCER EL ESTADO DE FUERZA CON QUE CUENTA CADA UNA DE LAS ESTACIONES NAVALES QUE ESTA DEPENDENCIA TIENE EN LOS LUGARES MENCIONADOS.	LA LIMITACIÓN SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y REPRESENTA EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO, DISPONIBLE PARA EVITAR EL PERJUICIO DE QUE EN LA ESPECIE SE ACTUALICE ALGUNA AMENAZA A LA VIDA, SEGURIDAD Y SALUD DE LOS MILITARES ASIGNADOS A LAS ESTACIONES NAVALES AVANZADAS EN BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS CHIAPAS, QUIENES PODRÍAN SER ATACADOS POR TRANSGRESORES DE LA LEY AL SOBREPASARLOS EN NÚMERO Y EXPONER SU VIDA EN LAS OPERACIONES OPERATIVAS QUE REALIZAN.	PARCIAL	quien al mando y cuantos elementos, número de teléfono del destacamento de la MARINA en Benemérito de las Américas-Chiapas, ejido Playon de la Gloria del Municipio de Marquaz de Comillas- Chiapas, y en el Ejido Moyejón del Municipio de Benemérito de las Américas Chiapas.	01/10/2020	RESERVADA	NO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CT-C-47/20	UNJUR	0001300079320	1. Informe y/o remita copia en formato digital y copia certificada de la relación de todos y cada uno de los procedimientos vinculados a esaH. Autoridad relativos a reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado, incluyendo, número de expediente, autoridades responsables, los motivos de la reclamación, y, en su caso, remita versión pública de la resolución dictada en el procedimiento en cuestión. En caso de que alguno de los documentos solicitados contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, se elabore una versión pública en la que se teste la información clasificada indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su determinación, resultando aplicable al artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	RESERVADA Y CONFIDENCIAL	5 AÑOS	13/10/2020	13/10/2025	ARTICULO 110, FRACCIONES X, XI Y XII DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	TODA VEZ LA INFORMACIÓN TESTADA COMO RESERVADA Y QUE DERIVA DE UNA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE, AFECTARÍA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, FACULTAD QUE TIENE A CARGO EL ESTADO, YA QUE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, YA QUE LA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN PUEDE AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA INVESTIGACIÓN DEL ASUNTO, EN SUS DIFERENTES ETAPAS, ASÍ COMO DIFICULTAR LA FORMULACIÓN DE NUEVAS IMPUTACIONES RESPECTO DE LA INVESTIGACIÓN QUE REALIZA, DADO QUE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA ES UNA FUNCIÓN DE INTERÉS PÚBLICO ASÍ MISMO, LA INFORMACIÓN RELATIVA O CONTENIDA EN UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN O PROCESO PENAL, ES RESERVADA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 218 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LO QUE ROBUSTECE LA OBLIGACIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO DE PROTEGER LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE BAJO SU RESGUARDO.	DE REVELAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EXISTE LA POSIBILIDAD DE EVASIÓN DE LA JUSTICIA, DEL O LOS IMPUTADOS O SE AFECTE SERIAMENTE SU DERECHO A LA DEFENSA, DEBIDO A QUE EL PÚBLICO EN GENERAL TENDRÍA CONOCIMIENTO RESPECTO DEL REGISTRO DE INVESTIGACIÓN, OBJETOS, COSAS, DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN Y/O PROCESO PENAL, ELABORANDO EN SU CASO PERJUICIO A LA PREVENCIÓN O PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS.	PARCIAL	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARPE/02/17, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARPE/03/18, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARPE/04/18, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARPE/02/14 Y RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARPE/05/16.	13/10/2020	RESERVADA Y CONFIDENCIAL	NO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CT-C-49/20	UPRODEHU	0001300095020	Requiero copia los comprobantes de pago al ciudadano E.G.S., alias "El Kiki" y comprobantes de recibo por el pago de la indemnización derivada de enfrentamiento con elementos de la Semar en Marzo del 2019 en San Felipe, Baja California.	RESERVADA Y CONFIDENCIAL	5 AÑOS	29/10/2020	29/10/2025	ARTICULO 110, FRACCIÓN V DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE, YA QUE HACER PÚBLICO EL NOMBRE, FIRMA Y GRADO DEL PERSONAL ASCRITO A LA UPRODEHU, PERMITIRÍA QUE GRUPOS DELICTIVOS REALICEN AMENAZAS O INTENTOS DE EXTORSIÓN CON EL PROPOSITO DE ALLEGARSE DE INFORMACIÓN ENTRE OTROS, QUE PONGAN EN PELIGRO SU VIDA; PUES, CON EL PROPOSITO DE CONOCER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y ORGANIZACIONES DEL SUJETO OBLIGADO, ES POSIBLE ADVERTIR UN INMINENTE RIESGO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD NO SOLO A DICHO PERSONAL, SINO DE SUS FAMILIARES.	LA LIMITACIÓN SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y REPRESENTA EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO DISPONIBLE PARA EVITAR EL PERJUICIO, ESTO DEBIDO A QUE EL PERJUICIO DE OTORGAR INFORMACIÓN SERÍA MAYOR QUE EL BENEFICIO DE DAR ACCESO, TODA VEZ QUE, AL HABER REALIZADO FUNCIONES OPERATIVAS, SE LE COLOCARÍA EN UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, AL VERSE AMENAZADOS EN SU PERSONA O LA DE SUS FAMILIARES, PONIENDO EN RIESGO EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.	PARCIAL	NOMBRE, FIRMA Y GRADO DEL PERSONAL QUE INTERVIENE	29/10/2020	RESERVADA	NO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CT-C-50/20	DIGACOPER	0001300164520	por medio de la presente, me permito solicitar el estado de fuerza de los batallones de infantería que integran las diferentes fuerzas, regiones, zonas navales y/o otras unidades de marina. De igual manera las planillas orgánicas de los batallones de infantería de marina, las vacantes y expedientes, siendo estos los BIM-1, BIM-2, BIM-3, BIM-4, BIM-5, BIM-6, BIM-7, BIM-8, BIM-9, BIM-10, BIM-11, BIM-12, BIM-13, BIM-14, BIM-15, ETC.	RESERVADA	5 AÑOS	20/11/2020	20/11/2025	ARTICULO 110, FRACCIÓN V DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	EL PROPORCIONAR EL ESTADO DE FUERZA DE LOS BATALLONES DE INFANTERÍA DE MARINA QUE SE ENCUENTREN EN LAS FUERZAS, REGIONES, ZONAS Y SECTORES NAVALES, ASÍ COMO LAS PLANILLAS ORGÁNICAS DE LOS BATALLONES, TODA VEZ QUE INTEGRAN LA FUERZA ARMADA DE LA INSTITUCIÓN Y EN CONSECUENCIA COADYUVAN AL MANTENIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO Y APOYO A LA SEGURIDAD PÚBLICA, LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL INTERÉS PÚBLICO O LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LE PODRÍA PERMITIR A LOS INTEGRANTES DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, CONOCER EL NÚMERO DE ELEMENTOS, UBICACIÓN ORGANIZACIÓN Y PROBABLE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL MILITAR QUE PARTICIPA EN OPERACIONES, LO CUAL TRAERÍA COMO CONSECUENCIA QUE SE EFECTUEN ACTOS QUE PONDRÍAN EN PELIGRO LA VIDA O LA INTEGRIDAD FÍSICA DE ESTOS ELEMENTOS MILITARES, DE SUS FAMILIARES Y DE LAS INSTALACIONES.	LA LIMITACIÓN SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y REPRESENTA EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO DISPONIBLE PARA EVITAR EL PERJUICIO DE QUE EN LA ESPECIE SE ACTUALICE ALGUNA AMENAZA DE SEGURIDAD PÚBLICA POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, EN PERJUICIO DEL INTERÉS COLECTIVO, DE LA VIDA, SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL DE INFANTERÍA DE MARINA, ASÍ COMO LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES MILITARES Y DE LA CIUDADANÍA.	COMPLETA	N/A	20/11/2020	RESERVADA	NO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Instructivo de llenado

Observaciones generales: Se deberán registrar aquellos expedientes o documentos de la información que haya sido clasificada como reservada por el Comité de Transparencia en el periodo a reportar.

Dicho índice será acumulativo en cada periodo, con el fin de mantener un histórico de la información que se registre.

Al mantener el histórico de los expedientes o documentos registrados en el índice, no se podrán eliminar los registros de los expedientes clasificados como reservados cuando acabe su periodo de clasificación, ya que únicamente deberá cambiarse el estatus de clasificación.

Solo se podrán eliminar del índice aquellos documentos expedientes que se encuentren duplicados o que no correspondan a expedientes o documentos clasificados como reservados.

No se deberán utilizar abreviaturas.

Campo	Información solicitada
Sujeto obligado	Nombre completo del sujeto obligado
Periodo del índice	Indicar el semestre al que corresponde dicho índice.
Fecha de actualización	La fecha en la que se actualizó el índice de expedientes clasificados como reservados.

Columna	Información solicitada
Área	Instancia que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserva la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o equivalente y tratándose de las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, serán aquellas que sean integrantes de la estructura de los sujetos obligados a la que se le confieren atribuciones específicas en materia de transparencia y acceso a la información.
Nombre del expediente o documento	Nombre, número o la identificación del expediente o documento.
Tema	Materia o asunto específico que deriva del desarrollo de una atribución general de un área.
Momento de la clasificación de la información como reservada	Momento en que se llevó a cabo la clasificación del expediente o documento de acuerdo al artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en la Ley Federal
Plazo de reserva	El periodo de clasificación de la información reservada que deberá ser indicado en meses o años, según corresponda.
Fecha de inicio de la clasificación	Fecha en que se clasifica el documento
Fecha de termino de la clasificación	Fecha en que culmina el plazo de clasificación de la información reservada del expediente o documento.
Fundamento legal de la clasificación	El fundamento debe coincidir exactamente con lo aprobado por el Comité de Transparencia, artículo, inciso y fracción respectiva.
Justificación	La argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados tendiente a acreditar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla.
Razones y motivos de la clasificación	Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.
Clasificación completa o parcial	Señalar si la clasificación de la información reservada del expediente o documento es completa o parcial.
Partes o secciones que se clasifican	Indicar de manera genérica el contenido de las partes o secciones del documento o expediente que se clasifican como información reservada.
Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Indicar la fecha del acta en el que el Comité de Transparencia confirmó la clasificación de la información reservada de la totalidad o de las partes o secciones del documento o expediente.
Estatus del expediente	Indicar si el documento o expedientes se encuentra clasificado o desclasificado.
Expediente en ampliación de plazo de reserva	Indicar si el documento o expedientes se encuentra en ampliación de plazo de reserva.
Plazo de ampliación de reserva	El periodo de clasificación de la información reservada que deberá ser indicado en meses o años, según corresponda.
Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva	Fecha en que inicia el plazo de la ampliación de reserva del expediente o documento.
Fecha de termino del plazo de ampliación de reserva	Fecha en que culmina el plazo de clasificación de la ampliación de reserva del expediente o documento.
Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Normatividad detallada que fundamenta la clasificación de la información reservada.
Justificación del plazo de ampliación de reserva	La argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados tendiente a acreditar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;
Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.
Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Señalar si la clasificación de la información reservada del expediente o documento que se clasifica en el plazo de ampliación de reserva es completa o parcial.
Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva	Indicar de manera genérica el contenido de las partes o secciones del expediente o documento que se clasifica en el plazo de ampliación de reserva.